



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1152-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 30 de noviembre del 2023.

VISTOS: Con resolución de Gerencia Municipal N°381-2019-GM-MDCH de fecha 06 de diciembre del 2019; resolución de Gerencia Municipal N°620-2021 -MDCH/GM de fecha 09 de agosto del 2021; resolución de Gerencia Municipal N°1483-2022-MDCH/GM de fecha 11 de octubre del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N°1854-2022-MDCH/GM de fecha 19 de diciembre del 2022; resolución de Gerencia Municipal N°277-2023-MDCH/GM de fecha 19 de mayo del 2023; resolución de Gerencia Municipal N°758-2023-MDCH/GM de fecha 14 de setiembre del 2023; informe N°259-2023-SGIDT-MDCH/RO/ PCCM de fecha 21 de noviembre del 2023; informe N°294-2023-OSLI-MDCH/ANJ de fecha 22 de noviembre del 2023; informe N°2527-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 23 de noviembre del 2023; informe N°5351-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 24 de noviembre del 2023; informe legal N°384-2023-MDCH-OAJ/JSP/PC-A de fecha 29 de noviembre del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de **Modificación de Expediente Técnico N°06 por ampliación de plazo N°03**, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2324859, **SUB META "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E PRIMARIA 50773 DE LLAMAHUIRE, CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2324859, META 148**. la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N°23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 08°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "**Aprobar mediante resolución Gerencial (...) ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto,(...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;**

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, cabe citar el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en cual señala en su numeral 33.2 que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M- N°892-202 1-MDCH/GM v de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa. señalar que la solicitud de modificación del expediente técnico N°04 por ampliación de plazo N°03, a solicitud del Residente, quien eleva el expediente de modificación al inspector de obra, que brinda la aprobación y Conformidad a la modificación de expediente técnico, cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, determina que los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la ejecución de obra, cumpliendo el objetivo, en beneficio de la

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



población, asimismo, señalar que cuanta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones quien ratifica la aprobación y finalmente tenemos el informe de procedencia por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, documentos administrativos que generan la conformidad, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico.

Que, en mérito a la **resolución de Gerencia Municipal N°381-2019-GM-MDCH de fecha 06 de diciembre del 2019**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente técnico del proyecto de inversión, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución por administración directa con un plazo de ejecución de doscientos setenta días calendarios y con un presupuesto ascendente a S/ 7,329,176.82 (siete millones trescientos veinte nueve mil ciento setenta y seis con 32/100 soles).

Que, mediante **resolución de Gerencia Municipal N°620-2021 -MDCH/GM de fecha 09 de agosto del 2021**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la modificación de expediente técnico del PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2324859, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta- por contrata, con un plazo de ejecución de 05 meses y un incremento presupuestal de S/ 374,836.46 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis con 46/100 soles), representando un presupuesto modificado de S/ 7,704,013.27 (siete millones setecientos cuatro mil trece con 27/ 100 soles).

Que, en mérito a la **resolución de Gerencia Municipal N°1483-2022-MDCH/GM de fecha 11 de octubre del 2022**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación del expediente técnico N°02 con incremento presupuestal por actualización de precios, por la suma de S/ 725,901.88 (setecientos veinticinco mil novecientos uno con 88/100 soles), ascendiendo a un monto total de S/ 8,429,915.15 (ocho millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos quince con 15/100 soles) con un plazo de 180 días calendarios (06 meses). fecha 19 de

Que, en mérito a la **Resolución de Gerencia Municipal N°1854-2022-MDCH/GM de fecha 19 de diciembre del 2022**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO - **APROBAR** la modificación del expediente técnico N°03, ampliación presupuestal N°03, por partidas nuevas de Llamahuire y Kuchuhuacho se considera un total de S/525,678.49 ascendiendo a un presupuesto total de S/ 8,955,593.64.

Que, en mérito a la **resolución de Gerencia Municipal N°277-2023-MDCH/GM de fecha 19 de mayo del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada la solicitud de modificación de expediente técnico, por ampliación de plazo N°01 de ejecución por 122 días calendarios por paralización del proyecto, contabilizados a partir de 02 de mayo del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023.

Que, en mérito a la **resolución de Gerencia Municipal N°758-2023-MDCH/GM de fecha 14 de setiembre del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada la solicitud de modificación de expediente técnico N°05 por ampliación de plazo N°02, por el plazo de 91 días calendarios, contados a partir del 01 de setiembre del 2023 al 30 de noviembre del 2023 haciendo un plazo de ejecución de 393 días calendarios, (...).

Que, en mérito al **informe N°259-2023-SGIDT-MDCH/RO/ PCCM de fecha 21 de noviembre del 2023**, el residente de obra- Ing. Percy Ccarita Maquera, solicita al inspector de obra Arq. Adhemar Najar Jiménez, aprobación de modificación de expediente técnico N°06 por ampliación de plazo N°03 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2324859.

Que, mediante **informe N°294-2023-OSLI-MDCH/ANJ de fecha 22 de noviembre del 2023**, el Inspector de Obra- Arq. Adhemar Najar Jiménez, remite la aprobación de la modificación del expediente técnico N°06 por ampliación de plazo N°03 por 46 días calendarios (01 de diciembre del 2023 al 15 de enero del 2024).

Que, mediante **informe N°2527-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 23 de noviembre del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing Henry Montesinos Ocsa, ratifica la aprobación a modificación de expediente técnico N°06 por ampliación de plazo N°03 de ejecución de obra por 46 días calendarios (contabilizados del 01/ 12/2023 al 15/01/2024).

N° CAUSAL	DESCRIPCIÓN	DIAS PARALIZADO	DIAS RETRAZADO	TOTAL DIAS
a)	CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y/O ENTIDAD			2
a.1)	Feriado Nacional	1		
a.2)	Por falta de asignación presupuestal	1		
b)	DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRA CUANDO DE MNERA INJUSTIFICADA, LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE ALARGUEN POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.			7
b.1)	Desabastecimiento de materiales para la ejecución del proyecto.		7	
c	POR BAJOS RENDIMIENTOS EN LA MANO DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO			37
c.1	-Por bajo rendimiento del personal obrero.		37	
Total de días de ampliación de plazo N°02 solicitado por esta residencia				46 días

RESUMEN DE PLAZO DE OBRA CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03

PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DIAS	INICIO	FIN
PLAZO D EJECUCION PROGRAMADO SEGUN EXP. TEC.	Aprobado mediante RGM N°381-2019-MDCH/GM aprobado en fecha (06/12/2019)	180	03-11-2022	01-05-2023

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	Aprobado mediante RGM N°277-2023-MDCH/GM aprobado en fecha (19-05-2023)	122	02-05-2023	31-08-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°02	Aprobado mediante RGM N°758-2023-MDCH/GM	91	01-09-2023	30-11-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°03	SOLICITADO	46	01-12-2023	15-01-2024
TOTAL, PLAZO DE OBRA		259		439 DIAS CALENDARIO

Que, mediante informe N°5351-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 24 de noviembre del 2023, Arg. Carlos Renato Poblete Zegarra-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita aprobación de modificación de expediente técnico N°06 por ampliación de plazo N°03, por 46 días calendarios vigente desde el 01/12/2023 al 15/01/2024.

Que, mediante informe legal N°384-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 29 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. JAFETT STEPHEN PEÑA PINO. Concluye que se declare **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°06 por Ampliación Plazo N°03, para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y DISTRITO DE 50773 DE LLAMAHUIRE, CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N°2324859, META 148. por el plazo de 46 días calendarios, contados del 01 de diciembre del 2023 hasta el 15 de enero del 2024, haciendo un total de 439 días de ejecución.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°06 por Ampliación Plazo N° 03, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y DISTRITO DE 50773 DE LLAMAHUIRE, CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2324859, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación de Expediente Técnico N°06 por Ampliación Plazo N°03, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y DISTRITO DE 50773 DE LLAMAHUIRE, CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2324859, SUB META "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E PRIMARIA 50773 DE LLAMAHUIRE, CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2324859, META 148, por el plazo de 46 días calendarios, contados del 01 de diciembre del 2023 hasta el 15 de enero del 2024, haciendo un total de 439 días de ejecución. Según siguiente detalle:

N° CAUSAL	DESCRIPCIÓN	DIAS PARALIZADO	DIAS RETRAZADO	TOTAL DIAS
a)	CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y(O ENTIDAD			2
a.1)	Feriado Nacional	1		
a.2)	Por falta de asignación presupuestal	1		
b)	DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRA CUANDO DE MNERA INJUSTIFICADA, LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE ALARGUEN POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.			7
b.1)	Desabastecimiento de materiales para la ejecución del proyecto.		7	
c	POR BAJOS RENDIMIENTOS EN LA MANO DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO			37
c.1	-Por bajo rendimiento del personal obrero.		37	
Total de días de ampliación de plazo N°02 solicitado por esta residencia				46 días

RESUMEN DE PLAZO DE OBRA CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03

PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DIAS	INICIO	FIN
PLAZO D EJECUCION PROGRAMADO SEGÚN EXP. TEC.	Aprobado mediante RGM N°381-2019-MDCH/GM aprobado en fecha (06/12/2019)	180	03-11-2022	01-05-2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	Aprobado mediante RGM N°277-2023-MDCH/GM aprobado en fecha (19-05-2023)	122	02-05-2023	31-08-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°02	Aprobado mediante RGM N°758-2023-MDCH/GM	91	01-09-2023	30-11-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°03	SOLICITADO	46	01-12-2023	15-01-2024
TOTAL, PLAZO DE OBRA		439		439 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO CUARTO. – REMITIR, el expediente de **Modificación de Expediente Técnico N°06 por Ampliación Plazo N°03**, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y DISTRITO DE 50773 DE LLAMAHUIRE, CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2324859, a la Sub-Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub-Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.
C.C.
ALCALDÍA
S.G.D.I.T
O.S.I.
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS • APURIMAC

ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMAN.
GERENTE MUNICIPAL

